



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: siete (07) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez, la parte activa presenta memorial concediendo poder para Actuar a Profesional del Derecho, sin embargo, el mismo no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 806 del 20 de junio del 2020. Sírvase proveer. RAD.2012-00072-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario



Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO
Demandado:	SANDRA MILENA GALINDO CERON
Radicado:	76-606-40-89-001- <u>2012-00072-00</u> .

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 376

Restrepo, Valle del Cauca, siete (07) de Octubre de dos mil veinte
(2020)

Prevía revisión del sublite, la parte demandante allega líbelo donde otorga poder a Togado Judicial, no obstante, se observa que, aunque el Poder fue conferido desde el 11 de mayo del 2020, se allega a la Judicatura el día 17 de septiembre del 2020, fecha en la cual continua vigente el Decreto 806 del 20 de junio 2020 y en el mismo se establece.

“Artículo 5 poderes: ... En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”

Situación ausente en el presente tramite, por lo anteriormente expuesto.

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER
PERSONERÍA a la Doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, por lo
considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO No. 5
El auto anterior se notifica hoy 18 OCTUBRE 2020 a las 7 AM.
JUAN MANUEL VELA ARIAS. Secretario.

Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a1b71cd45a170b807e2b742210005156e88acc2af742befddd2995a97b7481**

Documento generado en 07/10/2020 06:36:40 p.m.